JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA

TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROCESO
00135 - 2021	Miller Lady Jaramillo Giraldo	Álvaro Humberto González Aguirre	Ejecutivo de Alimentos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, en concordancia con la norma 110 ídem, la liquidación anterior se fija en lista por el término de un (01) día, hoy veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022). Como término para que las partes la objeten o pidan aclaración y/o complementación, corren los días veinticinco (25), veintiocho (28) de febrero; primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Herman Castaño Castaño

Secretario

Firmado Por:

Manuel Antonio Marin Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Belen De Umbria - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6d6e0fd9e9bb1379d79934f86aeef93e3bd58c79e493ee0d8ccd66a70fd2212**
Documento generado en 23/02/2022 04:26:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica